

Resolución No. 077 del 29 de enero de 2007

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, regula la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que Silvia Vergara García, Coordinadora Académica de la Zona Occidente, mediante comunicación del 28 de diciembre de 2006, allega las certificaciones de prestación del servicio de monitorías durante el segundo semestre de 2006, proferidas por el Doctor Reinaldo Marín Montoya, Director del CEAD Medellín, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	WILLIAM HERNANDO TRONCOSO	79.853.909	Técnica y Tecnológica	30 horas semanales	75%
2	GLORIA LUCÍA RIOS SIERRA	21.829.936	Bienestar	30 horas semanales	75%
3	OSCAR ANTONIO CIRO GARCÍA	71.310.761	Académica	40 horas semanales	100%
4	MÓNICA SERNA PEÑA	39.449.278	Académica	40 horas semanales	100%
5	ROSMIRA GÓMEZ MÚNERA	43.362.061	Académica	40 horas semanales	100%
6	EPERANZA CARRIZOSA	21.938.767	Académica	40 horas semanales	100%
7	GENOVEVA FRANCO JARAMILLO	43.514.159	Académica	10 horas semanales	25%
8	ROSEMBERG MOLINA COCK	8.103.107	Académica	40 horas semanales	100%
9	RUBIEL ANTONIO CLAVIJO	3.446.812	Académica	20 horas semanales	50%
10	CLAUDIA MILENA DIEZ PIZARRO	42.827.699	Académica	10 horas semanales	25%
11	ANDRÉS FERNÁNDO LÓPEZ MUÑOZ	71.377.209	Académica	40 horas semanales	100%
12	DIEGO ANDRÉS PEÑARANDA FLOREZ	6.663.282	Académica	40 horas semanales	100%
13	LUIS ALBEIRO SIERRA VILLA	71.645.085	Académica	40 horas semanales	100%
14	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ	16.231.924	Académica	40 horas semanales	100%
15	MAURICIO ACEVEDO FORERO	74.189.695	Académica	40 horas semanales	100%
16	ISABEL CRISTINA MEJÍA LONDOÑO	1.040.321.004	Académica	40 horas semanales	100%
17	SANDRA PATRICIA CARDOZO CARDOZO	46.386.024	Académica	40 horas semanales	100%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula a Oscar Antonio Ciro García, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.310.761, Mónica Serna Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.449.278, Rosmira Gómez Múnera, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.362.061, Esperanza Carrizosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.938.767, Rosemberg Molina Cock, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.103.107, Andrés Fernando López Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.377.209, Diego Andrés Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.663.282, Luis Albeiro Sierra Villa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.645.085, Luis Eduardo González, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.231.924, Mauricio Acevedo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.695, Isabel Cristina Mejía Londoño,



identificada con la cédula de ciudadanía número 1.040.321.004, y a Sandra Patricia Cardozo Cardozo, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.386.024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula a William Hernando Troncoso F., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.853.909, y a Gloria Lucía Ríos Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.829.936, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula a Rubiel Antonio Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.446.812, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Exonerar en un 25% del valor de la matrícula a Genoveva Franco Jaramillo., identificada con la cédula de ciudadanía número 43.514.159, y a Claudia Milena Diez Pizarro, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.827.699, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director del CEAD Medellín, liquidar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del estímulo correspondiente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 29 días del mes de enero de 2007.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector